



## Manual de Jardín Comunitario 2024

El Jardín Comunitario es propiedad y es operada por el Departamento de Parques y Recreación de American Canyon. La locación del Jardín Comunitario es 2235 Elliott Drive. El comienzo de la incorporación del jardín fue en 1986 con 72 parcelas. Desde el 2013, el jardín fue expandido y sostiene 102 parcelas midiendo 15 pies x 20 pies cada una.

La intención del Jardín Comunitario es establecer una vida saludable y ofrecer beneficios recreacionales para la comunidad de American Canyon. El Jardín Comunitario permite a los jardineros sembrar frutas y vegetales y sobre todo disfrutar de la afición a la jardinería.

### ¿Qué hay de nuevo para la temporada de 2024?

- **El Departamento de Parques y Recreación** - Nosotros estamos localizados en City Hall American Canyon, 4381 Broadway St #106, American Canyon, CA 94503.
- **Una Parcela Por Domicilio Familiar** - Los jardineros solo tendrán una parcela por hogar. No habrá excepciones. Durante los últimos años ha habido muchos jardineros interesados en rentar una parcela y tenemos una lista de espera para los que quieren unirse al programa del jardín comunitario. Poniendo el límite de una parcela por hogar, permite a más gente unirse al jardín y también disfrutar los beneficios de la cosecha. Si usted rentó más de una parcela en el pasado, renueve la parcela que desea rentar esta temporada. Las demás parcelas que anteriormente rentó serán reasignadas a alguien más. Las parcelas no son transferibles.
- **Perros en el Jardín** - Nada en contra de nuestros amigos peludos y favoritos, pero para garantizar la salud y la seguridad del jardín, los perros (y otras mascotas) no son permitidos dentro.
- **Maíz** - El maíz está estrictamente prohibido en la temporada de jardinería 2024. A cualquier parcela que contenga maíz se le pedirá que retire las siembras. Sin excepciones. Consulte el manual para obtener información adicional.
- **Manual de Jardines Comunitarios** - ¿Tienes preguntas o estás buscando información sobre el Jardín Comunitario? Toma un momento para ver el manual sobre información general y los términos sobre el uso del jardín.

## Información General del Jardín Comunitario

**LOCACION:** El Jardín Comunitario de American Canyon está localizado en 2235 Elliott Drive entremedio de Northampton y Knightsbridge Drive.

**ESTACIONAMIENTO:** El estacionamiento solo está permitido en áreas de estacionamiento reconocidas legalmente, es decir, estacionamiento en la calle y en el lote de Northampton. Está prohibido estacionar en los senderos para peatones/bicicletas. El estacionamiento dentro del jardín está prohibido.

**PREGUNTAS O DUDAS SOBRE EL JARDÍN:** El jardín comunitario es propiedad y es operada por el Departamento de Parques y Recreación de American Canyon. Si tiene alguna pregunta o duda sobre el jardín comunitario, por favor de comunicarse con el Departamento de Parques y Recreación:

- i. Teléfono: 707-648-7275
- ii. En persona: City Hall - 4381 Broadway St. Ste 106
- iii. Correo electrónico: [jfreed@cityofamericancanyon.org](mailto:jfreed@cityofamericancanyon.org) Atten: Jeffrey Freed

**HORAS DE OPERACIÓN/ACCESO:** El Jardín Comunitario está abierto a los jardineros de amanecer hasta anochecer.

**BAÑOS PORTÁTILES:** Debido a varios incidentes de vandalismo y destrucción, no habrá un baño portátil en el jardín. Por favor, tome esto en cuenta.

**RESERVANDO/RENOVANDO PARCELAS:** Las parcelas miden 15 pies x 20 pies cada una. Debido a la alta demanda, una lista de espera se mantiene y se aguarda año a año para identificar el interés que uno tiene sobre la parcela. Para ser agregado en la lista de espera por favor llámé al Departamento de Parques y Recreación. Para rentar una parcela, la aplicación de la parcela en el Jardín Comunitario debe de ser completada y el cargo de \$40 se ocupa pagar. Nuevos renteros ocupan pagar un depósito de \$5 para la llave del jardín. La aplicación está disponible en la página de web de la Ciudad: [www.americancanyon.gov](http://www.americancanyon.gov) o en persona en la oficina del Departamento de Parques y Recreación.

### **PROCESO PARA RESERVAR UNA PARCELA (NUEVOS JARDINEROS):**

Jardineros pueden rentar una parcela después de completar una aplicación del Jardín Comunitario y después de pagar la tarifa de \$40 por línea sobre la página de web de la Ciudad:

[www.americancanyon.gov](http://www.americancanyon.gov) o en persona en la oficina del Departamento de Parques y Recreación localizada dentro de City Hall - 4381 Broadway.

El Departamento de Parques y Recreación comenzará contactando a los que estén en la lista de espera después del 6 de Febrero, 2024, para asistir con rentar su parcela.

Nuevos renteros también serán limitados a solo una parcela por hogar. Los propietarios de la parcela en el jardín deben ser mayor de 18 años.

- a. Seleccione si usted es un “*Jardinero en el Verano*” o “*Jardinero de todo el Año*”
  - i. Jardineros de Verano tiene acceso a su parcela a partir del 1 de Mayo hasta el 31 de Octubre de ese año. A partir del 31 de Octubre, su parcela tiene que estar limpia y desocupada. Los jardineros del verano no son responsables por el mantenimiento de su parcela después de eso. Los jardineros de verano no son garantizado el mismo lugar en los años siguientes. Falla de limpiar su parcela y se desocupara para la fecha que se pide, va a resultar en la pérdida de reservar una parcela en el futuro.
  - ii. Los Jardineros de Todo el Año son aquellos que quieren cosechar todo el año a partir de las fechas del 1 de Marzo al 31 de Octubre. Los jardineros de todo el año tienen acceso al jardín todo el año y son responsables de mantener su parcela limpia todo el año.
- b. Revisé y firmé la forma del manual del Jardín de Comunidad.
- c. Haga su pago (\$ 40.00) por su parcela sobre la página de web de la Ciudad [www.americancanyon.gov](http://www.americancanyon.gov) después de que complete y entregue su aplicación del Jardín Comunitario.

### **RENOVANDO PARCELAS (JARDINEROS QUE REGRESAN):**

Las renovaciones de la parcela del Jardín Comunitario comenzarán el Lunes, 9 de Enero a las 8:30 am. El último día para renovar su parcela será el lunes 6 de Febrero, 2024.

Nosotros actualmente tenemos una lista de espera para los que quieren unirse al Jardín Comunitario este año. Si no planeas en mantener tu parcela, por favor llame al Departamento de Parques y Recreación al (707) 648- 7275 o envíe su correo electrónico a: [parksinfo@cityofamericancanyon.org](mailto:parksinfo@cityofamericancanyon.org) lo más antes posible.

## **TÉRMINOS DEL USO DE JARDÍN**

Para asegurar la seguridad y el disfrute para todos los participantes del Jardín Comunitario, las reglas y regulaciones que siguen han sido creadas. Los usuarios del Jardín de Comunidad deberán cumplir todas las reglas, incluyendo lo que pongamos en el sitio. Los privilegios serán revocados si en cualquier momento no siguen las reglas.

## **REGLAS Y REGULACIONES GENERALES DEL JARDÍN COMUNITARIO**

- 1. Limpiando y desocupando al Fin del Contrato:** Es la responsabilidad de mantener una parcela limpia en todos tiempos y desocupada cuando se pida. Al no alcanzar los plazos del final del término puede resultar en la pérdida de su parcela en el futuro. Los Jardineros del Verano tienen que limpiar su parcela no más tarde el 31 de Octubre. Los jardineros de todo el año tienen que limpiar su parcela antes de que aceptemos su renovación de parcela.
- 2. Inspecciones:** La Ciudad tiene el derecho de inspeccionar su parcela a cualquier momento. Sobre tal inspección, la Ciudad puede pedir remediación para resolver cualquier condición que vaya contra las reglas y regulaciones.
- 3. Causa de Remediación:** Después de la inspección la Ciudad puede pedir remediación para resolver condiciones que van contra las reglas y regulaciones del Jardín Comunitario. El jardinero tendrá 30 días remediar cualquier violación denunciada. Después de un reporte contra las reglas por la Ciudad, el fracaso para restaurar el cumplimiento dentro de las reglas y regulaciones generales pueden resultar en la pérdida indefinida de la parcela.
  - i. Advertencia inicial
  - ii. Segunda advertencia– Recordatoria de 15 días.
  - iii. Tercera y última recordatoria – 30 días – inspección y, si no se soluciona, confiscación de la parcela del jardín siguiente persona en la lista de espera.
  - iv. Más de tres infracciones en una temporada de pérdida de la parcela del jardín a la siguiente persona en la lista de espera.
- 4. La Ciudad Puede Restablecer Los Límites del Jardín y la Rotocultivador:** La Ciudad tiene el derecho, si se ocupa por el mejor interés para el jardín, de labrar todo el jardín y reiniciar los límites de las parcelas. Se les avisará con tiempo a los jardineros antes de que se produzca la labranza. La Ciudad no es responsable de preparar el terreno antes de la temporada para plantar. Cuando se restablecen los límites, los marcadores de parcelas no deben ser removidos.

- 5. Subarriendo de Parcelas:** El subarrendamiento es el alquiler de una parcela de jardín a otra persona para su uso. Subarrendamiento prohibido. Las parcelas no son transferibles. Decomiso inmediato de la parcela será el resultado si se nos informamos que las parcela es subarrendada o siendo ajardinado por otra persona que no sea el jardinero registrado como el rentero.
- 6. Entregas al Jardín Comunitario:** Todas las entregas recibidas en el jardín están prohibidas sin el permiso previo por escrito del Departamento de Parques y Recreación. Comuníquese con el Departamento de Parques y Recreación al (707) 648- 7275 si está planeando una entrega.
- 7. Animales/Mascotas en el Jardín:** Perros y mascotas son prohibidos de estar asiento del área del Jardín Comunitario.
- 8. El Titular de La Reserva de Parcela es Responsable de Los Huéspedes:** El jardinero deberá de ser responsable por el control y la supervisión de los miembros en el uso del Jaradín Comunitario. El incumplimiento por parte del huésped resultará en acción de la Ciudad contra el titular de la reserva. Los huéspedes no son permitidos cuando no esté el rentero de la parcela presente.
- 9. Uso de Propiedad Personal:** La Ciudad no es responsable por la propiedad en el Jardín Comunitario. Cualquier propiedad personal que sea traída al jardín debe de estar en buena condición. La Ciudad recomienda que no deje su herramienta personal, material, y suministros en el jardín. Si la propiedad personal se considera peligrosa, será removida por la Ciudad de American Canyon.
- 10. Daños a la Locación:** Si el jardinero o el huéspedes del jardinero causa daños a la propiedad de la Ciudad de American Canyon., el jardinero será sujeto a remediación y acción correctiva.
- 11. Basura:** Por favor ponga su basura y residuo orgánico en los botes. Basura y otros residuos que no vengan de la locación no deben de ser dejadas en los botes en el jardín comunitario ni dejadas en las parcelas. No bloquee las puertas ni pasarelas con desechos del jardín. Por favor recuerde ser un “buen vecino jardinero” y mantenga su parcela limpio y ordenado.
- 12. Uso de Pesticidas/Herbicida:** Siga las instrucciones de pesticidas y herbicidas anotadas en las etiquetas del producto. Por favor, asegúrese que solo use esto en su parcela y no en las parcelas alrededor de la suya. Tire los contenedores apropiados a las regulaciones del estado.
- 13. Publicidad y Ventas:** La publicidad y vendimia no son permitidos en los terrenos sin obtener permiso de la Ciudad.

14. **Acceso de Vehículos:** El acceso de vehículos dentro del jardín o junto a su parcela es prohibido, se excepción sería dictada por la Ciudad de American Canyon. Vehículos no son permitidos en el jardín en ningún momento.
15. **Bebidas Alcohólicas/ Drogas Ilegales:** Posesión y el consumo de bebidas alcohólicas y drogas ilegales son prohibidas en el jardín comunitario.
16. **Fundación de las Parcelas:** El uso excesivo del agua en su parcela y fundación de la parcela no es permitida.
17. **Pidiendo Donaciones:** Los jardineros son prohibidos de pedir donaciones de negocios en nombre de la Ciudad al menos que sean aprobados por el Departamento de Parques y Recreaciones.

## PARCELAS, COSECHA, Y PEQUEÑOS RODAMIENTOS

1. **Límites de Parcela-** Las parcelas son 15' X 20'. No se permiten modificaciones a la parcela. Ninguna planta debe de ser sembrada fuera de su parcela.
2. **Mantener Los Pasillos Despejados:** La Ciudad es responsable por el pasillo principal y por el perímetro de la parcela en el jardín. No se permiten al modificar el pasillo (agregar tierra, cortezas de madera, ni tierra).
  - i. Sillas de plástico no pueden ser dejadas en el pasillo no usadas como divisores para parcelas.
  - ii. No deposite ni ponga malas hierbas, basura, ni tierra sobre el pasillo.
  - iii. La manguera del jardín debe de ser puesta en su lugar después de usarla.
3. **Sembrando Elote:** Cualquier planta que mida más de 4 pies es considerada una plantación alta. **Plantación alta, tal como elote, viñas, girasoles, etc. que causen sombra en las parcelas cercanas no son permitidas.** Las parcelas que existan con plantaciones altas deberán de ser cortadas, y les pidiéramos que las remuevan. El elote está prohibido de ser sembrado en el jardín comunitario.
4. **Inactividad:** Si una parcela del jardín aparece abandonada y sin usar por más de tres meses será confiscada por la Ciudad.
5. **Controlando las Hierbas Secas:** Las malas hierbas del jardín deben de siempre estar bajo control para que no causen daño a las parcelas que estén alrededor. Por Favor

sabe las hierbas malas antes de que se expandan. Esto le va a beneficiar a su parcela y a las que estén junto de usted.

- 6. Plantas Inapropiadas:** La Ciudad tiene el derecho de ajustar o apagar la irrigación y remover tales plantas que sean inapropiadas incluyendo cualquier cosa que sea ilegal y que no sea permitida en este documento. Esto incluye la plantación alta, tal como elote, bardas, viñas, girasoles, etc. que causen sombra en las parcelas cercanas no son permitidas.
- 7. Parcelas Elevadas:** Elevando las parcelas afecta a las parcelas alrededor de la suya. Por Favor no eleve su parcela más de 6 pulgadas. Las parcelas que se hallen altas de esa medida serán dirigidas a cambiarlo de nuevo.
- 8. Los árboles y Otras Plantas Permanentes:** El Jardín Comunitario es para sembrar plantas conforme sea la temporada adecuarlo. Plantas consideradas permanentes o semipermanentes tal como los árboles, viñas de uvas, rosales, etc., no son permitidas en el jardín comunitario.
  - a. Las plantas perennes no invasivas que se permitirán se enumeran:  
Alcachofas    Blueberries    Fresas            Grosellas    Ruibarbo
- 9. Irrigación y el Uso de Agua:** Los que reservan las parcelas son responsable por regar sus propias plantas. Los jardineros siempre están presentes cuando regando sus parcelas. El uso de agua siempre debe de estar abajo de control y conservé agua.
- 10. Almacenamiento:** El almacenamiento debe estar dentro de la parcela del jardín. Solo se permite el almacenamiento en lo seguido:
  - i. El almacenamiento de pesticidas no está permitido en la comunidad. Guarda los pesticidas dejados en el jardín comunitario, serán removidos y desechados.
  - ii. Los contenedores de almacenamiento deben de estar en buena condición. No se permite el almacenamiento en los pasillos.
  - iii. Si la parcela es rentada por solo el verano, los contenedores de almacenamiento deben de ser removidos antes del 31 de Octubre. Los jardineros de todo el año pueden mantener su almacenamiento en los contenedores de su parcela todo el año.
  - iv. Cualquier cosas personales dejadas afuera de la parcela son un peligro de seguridad y podrán ser removidos del jardín por la Ciudad. Esto incluye herramientas de jardín, sillas, etc.